



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día once de marzo de dos mil veintidós, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

26.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA GRUPO DE DANZAS CIUDAD DE DOS HERMANAS 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. José María González Jiménez, como director de las Jornadas Folclóricas en el que aporta toda la documentación necesaria y solicita la concesión de la subvención al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas (CIF: G-41081993) para la organización y ejecución de las XXXX Jornadas Folclóricas Nazarenas Internacionales, que se celebrarán este año entre del 7 al 11 de julio de 2022.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

ÚNICO.- Conceder una subvención al Grupo de Danzas Ciudad de Dos Hermanas con CIF: G-41081993, por importe de **40.000 €**, subvención consignada en los presupuestos 2022 en la partida presupuestaria 3300.48005.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas, el día de su firma electrónica.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	Le2WuTaP1p0AIAwW1hT50A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	21/03/2022 09:34:17	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Le2WuTaP1p0AIAwW1hT50A==			